

Por Estaciones Terminales de Autobuses, S.A. (ETASA), Alejandro V. Rodríguez González.—El representante legal de de los trabajadores, Francisco Ferrando Aguilar.

TABLA SALARIAL FINAL CON REVISION 2007 (4,5%)			TABLA SALARIAL FINAL CON REVISION 2008 (4,5%)		
CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO
JEFE ESTACION	971,93	76,95	JEFE ESTACION	1015,66	80,41
SUB-JEFE ESTACION	955,87	76,95	SUB-JEFE ESTACION	998,88	80,41
SUB-JEFE ADMINISTRACION	971,93	76,95	SUB-JEFE ADMINISTRACION	1015,66	80,41
CONTROLADOR	566,92	76,95	CONTROLADOR	592,43	80,41
AGENTE DE INFORMACION Y VENTA	566,92	76,95	AGENTE DE INFORMACION Y VENTA	592,43	80,41
ENCARGADO DE CONSIGNA Y FACTURACION	566,92	76,95	ENCARGADO DE CONSIGNA Y FACTURACION	592,43	80,41
CONTROLADOR NOCTURNO	675,87	76,95	CONTROLADOR NOCTURNO	706,28	80,41
OFICIAL 1º ADMINISTRATIVO	710,18	76,95	OFICIAL 1º ADMINISTRATIVO	742,13	80,41
OFICIAL 2º ADMINISTRATIVO	635,72	76,95	OFICIAL 2º ADMINISTRATIVO	664,32	80,41
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	561,26	76,95	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	586,51	80,41
MOZO	540,7	76,95	MOZO	565,03	80,41
MOZO LIMPIEZA	540,7	76,95	MOZO LIMPIEZA	565,03	80,41
SEÑORA LIMPIEZA	540,7	76,95	SEÑORA LIMPIEZA	565,03	80,41

2008/1963

Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo
Dirección Territorial de Empleo y Trabajo
Sección: Relaciones Colectivas y Conciliación
Convenios Colectivos - VT-310

Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de Empresas Navieras, Consignatarias de Buques y Empresas Estibadoras de la provincia.

ANUNCIO

Código nº 4600345.

Reg. Elect. 6.

JARP/mcm.

Visto el contenido del acta suscrita el 21/1/2008 por la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de Empresas Navieras, Consignatarias de Buques y Empresas Estibadoras de la provincia de Valencia, por la que se revisan los salarios del año 2007 por diferencias I.P.C. y se aprueban las tablas provisionales del año 2008, que fue presentada en este organismo con fecha 23 de los corrientes; y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1º y 2º.b) del R.D. 1.040/81, de 22 de mayo, en relación con el 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley 8/80 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios.

Segundo: Proceder a su depósito en esta Sección de Relaciones Colectivas y Conciliación.

Tercero: Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Valencia, a 24 de enero de 2008.—El director territorial de Empleo y Trabajo, Jorge Ramos Jiménez.

Acta de acuerdo final de la comisión negociadora del convenio colectivo para las empresas Navieras, Consignatarias de Buques y Estibadoras de la provincia de Valencia.

En Valencia, siendo las 18,00 horas del 21 de enero de 2008, se reúnen en los locales de la Asociación Naviera Valenciana, los componentes de la mesa negociadora del convenio colectivo para el sector de las Empresas Navieras, Consignatarias de Buques y Estibadoras de la provincia de Valencia, cuyos componentes se reseñan a continuación:

Representación empresarial (Asociación Naviera Valenciana):

Francisco Alba Muñoz.

José Clemente Carrión.

Gabriel Cobo Campos.

Pepa Ruano Monfort.

Asesores:

Enrique Torrent Gilabert.

Miguel Valldecabres Muñoz.

Representación sindical:

(Federación de Transporte, Comunicación y Mar de U.G.T. P.V. -FTCM UGT PV).

Fernando Gabarda Pérez.

Miguel Tomás Ortiz.

(Federación de Comunicación y Transporte de CC.OO. P.V. - FCT CCOO PV).

José Miguel Peris Orero.

Bernat Alventosa Todos Santos.

Alcanzando todos ellos, los siguientes acuerdos:

Primero.- Mantener el redactado del Convenio Colectivo publicado en el "B.O.P." nº 123, de fecha 25 de mayo de 2007, con la sola modificación de las tablas salariales que se adjuntan.

Segundo.- Proceder a la actualización y cierre definitivo de las tablas salariales para el año 2007, con efectos retroactivos al 1 de enero de dicho año.

Tercero.- Aprobar las tablas salariales provisionales del año 2008, con efectos retroactivos al 1 de enero de dicho año.

Cuarto.- Delegar en D. Enrique Torrent Gilabert, para que en nombre y representación de esta comisión negociadora, realice los trámites necesarios para el correspondiente depósito, registro y posterior publicación en el "B.O.P." de Valencia.

Y para que conste, en prueba de conformidad, firman la presente acta, en fecha y lugar arriba indicados, los integrantes de la mesa negociadora.

EMPRESAS NAVIERAS, CONSIGNATARIAS DE BUQUES Y ESTIBADORAS				
	Salario base Provisional 2007	Salario base Final 2007	Salario base Atrasos 2007	Salario base Provisional 2008
ANEXO I				
TITULADOS				
TITULADO SUPERIOR	1.542,78	1.588,16	726,08	1.619,92
TITULADO MEDIO A	1.376,12	1.416,60	647,68	1.444,93
TITULADO MEDIO B	1.291,93	1.329,93	608,00	1.356,53
ADMINISTRATIVOS				
JEFE DE SECCION	1.542,78	1.588,16	726,08	1.619,92
JEFE DE NEGOCIADO	1.376,12	1.416,60	647,68	1.444,93
OFICIAL	1.229,62	1.265,79	578,72	1.291,11
AUXILIAR	1.022,83	1.052,91	481,28	1.073,97
ASPIRANTE	669,23	688,90	314,72	702,68
TELEFONISTA	1.022,83	1.052,91	481,28	1.073,97
TELEFONISTA MENOR 18 AÑOS	859,14	884,40	404,16	902,09
SUBALTERNOS				
CONSERJE	1.043,38	1.074,07	491,04	1.095,55
COBRADOR, ORDENANZA, ETC	1.022,83	1.052,91	481,28	1.073,97
PERSONAL LIMPIEZA	1.022,83	1.052,91	481,28	1.073,97
SERVICIOS VARIOS				
ENCARGADO SECCION	1.260,39	1.297,45	592,96	1.323,40
OFICIAL	1.229,62	1.265,79	578,72	1.291,11
PEON	1.022,83	1.052,91	481,28	1.073,97
APRENDIZ	669,23	688,90	314,72	702,68
ADMINISTRATIVOS				
OPERATIVOS				
JEFE OPERACIONES	1.376,12	1.416,60	647,68	1.444,93
OFICIAL OPERACIONES	1.229,62	1.265,79	578,72	1.291,11
ANEXO II				
DIETAS	Importe Provisional 2007	Importe Final 2007		Importe Provisional 2008
DIETA POR COMIDA	13,38	13,78		14,06
MEDIA DIETA	16,52	17,01		17,35
DIETA COMPLETA	32,39	33,34		34,01
	Importe Provisional 2007	Importe Final 2007		Importe Provisional 2008
KILOMETRAJES				
RADIO MENOR 25KM	0,38	0,39		0,40
RADIO MAYOR 25KM	0,32	0,33		0,34
MINIMO MENSUAL	102,59	105,61		107,72
ANEXO III				
El importe anual de los complementos que se establecen en el artículo 19 del convenio es de 521,14 .				

2008/1962

Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo
Dirección Territorial de Empleo y Trabajo
Sección: Relaciones Colectivas y Conciliación
Convenios Colectivos - VT-310

Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la comisión paritaria del convenio colectivo de trabajo del sector de Garajes, Aparcamientos, Servicios de Lavado y Engrase y Autoestaciones de la provincia.

ANUNCIO

Código n.º 4600175
 Reg. Elect. 6
 JARP/mcm.

Visto el contenido del acta suscrita el 17 de enero de 2008 por la comisión paritaria del convenio colectivo de trabajo del sector de Garajes, Aparcamientos, Servicios de Lavado y Engrase y Autoestaciones de la provincia de Valencia, por la que se revisan los salarios del año 2007 por diferencias I.P.C. y se aprueban las tablas provisionales del año 2008, que fue presentada en este Organismo con fecha 24 de los corrientes; y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.º y 2.º.b) del R. Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, en relación con el 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley 8/80 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R. Dto. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios.

Segundo: Proceder a su depósito en esta Sección de Relaciones Colectivas y Conciliación.